



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 16/2021

7 de julio de 2021

Ficha de trámite 86/CFF Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades

De conformidad con el CFF se considera que no hay enajenación en el caso de fusión, siempre que se cumpla, entre otros requisitos, con la presentación del aviso de fusión a que se refiere el Reglamento del CFF.

Conforme al RCFF la inscripción y cancelación en el registro federal de contribuyentes por fusión de sociedades se presentará por la sociedad que surja con motivo de la fusión, **con lo cual dicha sociedad tendrá por cumplida la obligación de presentar el aviso de fusión** a que se refiere el CFF y el aviso de cancelación en el registro federal de contribuyentes por cuenta de la o las sociedades fusionadas.

Para ello hay que cumplir con la Ficha de trámite 86/CFF Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades (publicada anticipadamente en la página del SAT el 1 de junio de 2021), la cual textualmente se menciona a continuación:

86/CFF Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades

Descripción del trámite o servicio

Actualiza la situación fiscal en el RFC de personas morales, cuando realizan una fusión.

Monto

Gratuito

¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?

El representante legal de la sociedad fusionante.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la fusión.

¿Dónde puedo presentarlo?

En las oficinas del SAT, previa cita generada en:

- [Portal del SAT](#)
- [Portal Gob.mx](#)
- [Mi Portal](#)

Sólo mediante Mi Portal puedes solicitar una cita dentro de los 20 días siguientes de la celebración de la asamblea de socios, seleccionando las opciones Servicios por internet / Servicio o

Solicitudes / Solicitud, utilizando la etiqueta **Cita Fusión**, adjuntando la digitalización de los documentos que se mencionan en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**, y especificando en el apartado de observaciones la oficina desconcentrada de tu preferencia; en un plazo máximo de 6 días recibirás la cita correspondiente (los horarios están sujetos a disponibilidad).

Información para realizar el trámite o servicio

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

1. Acude a las Oficinas del SAT, previa cita con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor fiscal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite.

3. Recibe Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC, revísalo y fírmalo.

4. En caso de que cumplas con los requisitos recibe la forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior.

5. Ingresa al Portal del SAT, transcurridos 45 días naturales posteriores a la presentación del trámite, para verificar que el aviso fue registrado, en la [siguiente liga](#), de acuerdo a lo siguiente: registra en **Mi Cuenta** tu RFC y Contraseña y selecciona el botón **Iniciar sesión**, en el apartado de **Datos de Identificación**, consulta en **Situación** si el aviso ya fue procesado, aparecerá el estado de **Cancelado por fusión de sociedades**.

- Si la persona moral ya aparece cancelada,

podrás generar la constancia de situación fiscal en la [siguiente liga](#), elige el medio de autenticación (Contraseña o e.firma), registra los datos de autenticación y selecciona el botón **Generar Constancia**; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico.

- En caso de que al realizar tu consulta el aviso aún no esté registrado, acude a la Oficina del SAT donde presentaste el aviso, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona moral.
- En un plazo máximo de 45 días recibirás, a través de buzón tributario, un Oficio por el que se harán de tu conocimiento, en su caso, las obligaciones fiscales pendientes de cumplir de la persona moral fusionada a la fecha de la fusión.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Forma Oficial RX “Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes”, la cual, puedes obtener en la [siguiente liga](#), Elige la opción: **Normatividades / Formato RX (editable)** y llénala conforme a su sección de instrucciones, imprímela en dos tantos y deberá estar firmada por el representante legal.
2. Documento notarial debidamente protocolizado donde conste la fusión. (copia certificada y copia simple).
3. Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado **I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso B) Comprobante de domicilio**, del Anexo 1-A de la RMF. (original y copia simple para cotejo).

4. Identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial**, Anexo 1-A de la RMF (original).

5. Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado **I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes**, del Anexo 1-A de la RMF.

6. Documento notarial con el que se haya

designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México. (copia certificada y copia simple).

7. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (original y copia simple).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la declaración anual de la sociedad fusionada.
- Manifestación expresa de la fusionante bajo protesta de decir verdad que asume la titularidad de las obligaciones de la fusionada, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Contar con e.firma vigente de la persona moral fusionante y del representante legal.

- Contar con buzón tributario activo.
- La situación del domicilio fiscal debe ser localizado.

Seguimiento y resolución del trámite o servicio

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?

Presencial, en la Oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.

¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?

Si, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad de la sociedad fusionada, para determinar su localización.

Resolución del trámite o servicio

- Una vez presentado este aviso, con toda la

documentación e información mencionada en la presente ficha de trámite, se considera que se cumple con el requisito establecido en el artículo 14-B, fracción I, inciso a) del CFF.

- Si cumples con los requisitos y las condiciones, se actualiza la situación fiscal en el RFC de la persona moral.
- En un plazo máximo de 45 días recibirás a través del buzón tributario, el Oficio por el que se harán de tu conocimiento, en su caso, las obligaciones fiscales pendientes de cumplir de la persona moral fusionada a la fecha de la fusión.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio

45 días.

Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional

No aplica.

Plazo máximo para cumplir con la información solicitada

No aplica.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?

- Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión", escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, sellada.
- Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC.
- En su caso, Oficio por el que se harán de tu conocimiento las obligaciones fiscales pendientes de cumplir de la persona moral fusionada.

¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?

Indefinida.

Canales de atención

- Consultas y dudas
MarcaSAT: 55-62-72-27-28, Fiscal y +52-55-62-72- 27-28 desde Canadá y Estados Unidos.
- Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establecen en la [siguiente liga](#). Los días y horarios siguientes: Lunes a Jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y Viernes de 8:30 a 15:00 hrs.
- [Vía Chat](#).
- [Preguntas frecuentes](#).

Quejas y denuncias

- Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 Y +52-55- 88-52-22-22 para otros países. Internacional 84-42-87-38-03.
- [Correo electrónico](#).

- [En el Portal del SAT](#).
- Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.

Información adicional

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos: 11, 14-B, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 29 y 30 del RCFF; Regla 2.5.16. de la RMF.

Contacto:

Eduardo Revilla

Socio de Impuestos y Servicios legales
erevilla@deloittemx.com
Tel. 55 5080 6000



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS.



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.